

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto. (PP. 970/94). 4.043

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio sobre aprobación definitiva de proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 1162/94). 4.043

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle en parcelas de borde de los planes parciales SUB-GU-1 y SUB-GU-4 Bermejales Norte y Bermejales Sur. (PP. 1184/94). 4.044

Edicto relativo a someter a exposición pública el proyecto de modificación de instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación del proyecto de urbanización del SUB-AE-2. (PP. 1186/94). 4.044

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Bicicleta. (PP. 1187/94). 4.044

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1211/94). 4.044

Anuncio. (PP. 1212/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 1235/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio. (PP. 1275/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1309/94). 4.045

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

Anuncio. 4.045

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

Anuncio de bases. 4.046

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

Anuncio de bases. 4.048

Anuncio de bases. 4.050

C.P. ANTONIO MACHADO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1168/94). 4.052

FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Anuncio. (PP. 1290/94). 4.052

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 22 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Gobernación la firma de un Convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias por el que se ceden 636 terminales videotex monocromos.

En 1991, la Consejería de Gobernación suscribió un Convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro del Programa Star de la Comunidad Económica Europea, para la creación de un Centro de Servicios de Telecomunicaciones para la difusión de Bases de Datos de utilidad pública o empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo del Convenio citado en el párrafo anterior se ha creado en la Administración de la Comunidad Autónoma un Centro de Servicios de Telecomunicaciones que operativamente da acceso a los bancos de datos institucionales de aquélla.

Se pretende, suscribir un convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para promover entre las entidades públicas municipales el acceso a través de los terminales videotex a esos bancos de datos creados por la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Gobernación a suscribir con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias un Convenio de colaboración, cuyo texto se inserta como anexo a este Acuerdo.

Segundo. Se autoriza la cesión de 636 terminales de videotex a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en los términos recogidos en el Convenio citado en el apartado anterior.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras denominado Aliviadero de San José Obrero, en dicha localidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) en sesión plenaria celebrada el día 24 de diciembre de 1992, acordó llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto denominado «Aliviadero de San José Obrero», incluido en el Plan Especial de Saneamiento de esta localidad aprobado por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1986, así como en el Plan de Inversiones correspondientes al ejercicio de 1993 de Aguas de Jerez, Empresa Municipal, Sociedad Anónima (A.J.E.M.S.A.) solicitándose asimismo la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se fundamenta la declaración que solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, que permitirán el desagüe de las aguas pluviales de una cuenca de 608 Has., hacia el Arroyo del Salado, donde se integra toda la zona norte de la ciudad, evitando con ello las inundaciones de barriadas populosas como las de La Granja y San José Obrero, polígonos industriales y carretera de Sevilla, a la vez que se completa la ejecución del Plan de Saneamiento de la ciudad, y la puesta en servicio de las obras ya ejecutadas.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 18 de fecha 23 de enero de 1993, Tablón de Edictos y el periódico «Diario de Jerez», de fecha 5 de febrero de 1993, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 20 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1994,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Aliviadero de San José Obrero», de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Finca única. Rústica, en la Colonia de Caulina, al sitio de Caulina de este término. Tiene una superficie de una hectárea, noventa y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda al Norte con la segunda unidad física del lote número cuarenta y ocho; Sur, con la carretera de Jerez de la Frontera a Arcos de la Frontera; Este, con el lote número diecinueve y, Oeste, con la parcela comunal de la Colonia. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de esta ciudad a favor de doña Ana Barroso Alba y

don Antonio Carrasco González, para su sociedad conyugal al Tomo 939, folio 187, inscripción 20.º de la finca núm. 2.730. Cargas: Libre de Cargas.

Afectación: Se precisa disponer en la finca descrita de una parcela triangular de terreno de 52.00 metros de largo por 38.00 metros de ancho, en total, 968.37 m² (expropiación). Dichos terrenos lindan al Sur con la CN-342 (Jerez-Cartagena) margen izquierda, en una longitud de 38 metros, al Oeste con finca de otro propietario, en longitud de 52.00 metros y el resto de las lindes se efectúan con terrenos de la propiedad afectada.

Beneficiario: Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de abril de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1994.

El artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 32, de 10 de abril de 1987), determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación previa consulta a las diferentes Consejerías, aprobará cada año el Plan General de Inspección correspondiente, donde deberán figurar las áreas y procedimientos concretos a inspeccionar.

El proceso de modernización y profesionalización de la Administración de la Junta de Andalucía y de quienes prestan servicios a los ciudadanos en ella, como objetivo prioritario, se viene desarrollando gradual y permanentemente durante los últimos años, en función de las necesidades que en cada momento demanda la sociedad.

En este sentido, la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía viene ejecutando anualmente un Plan General de Inspección cuyos resultados permiten una visión globalizada del funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía; que posibilita introducir medidas correctoras a las desviaciones o disfunciones que en los correspondientes informes se ponen de manifiesto.

La actuación inspectora y de control para 1994 se realizará por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía a través de un programa concreto de actuaciones que implique el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de abril de 1994.

ACUERDA

Primero: Aprobar el Plan General de Inspección para 1994 que figura como Anexo a este Acuerdo.

Segundo: Autorizar al Consejero de Gobernación que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 5 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación